

RESOLUCION No.0024 DEL 04 ABRIL 2017

Por la cual se ordena la Baja de Bienes inservibles de la Superintendencia de Notariado y Registro

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *"para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes"*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Pág. 1

GL-ABMIS-PR-02-FR-04 V.1 [11-09-2014]



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico Formato F4 emitido por la oficina de Registro San Martín – Meta, y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°- Baja de Bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad.

ITEM	PLACA	DESCRIPCION	CONVENCIONES	OBSERVACIONES DEL CONCEPTO
1	218300	MESA MADERA	(A) Se encuentra en estado de Obsolescencia Tecnológica para la entidad.	INSERVIBLE
2	218020	ESCRITORIO VINOTINTO GERENCIAL	(A) Se encuentra en estado de Obsolescencia Tecnológica para la entidad.	INSERVIBLE
3	218017	BIBLIOTECA MADERA DE DOS PUERTAS	(A) Se encuentra en estado de Obsolescencia Tecnológica para la entidad.	INSERVIBLE
4	218021	MESA MADERA CON SUPERFICIE COLOR NEGRA	(A) Se encuentra en estado de Obsolescencia Tecnológica para la entidad.	INSERVIBLE
5	218261	CAJA METALICA PORTABILLETES COLOR GRIS	(A) Se encuentra en estado de Obsolescencia Tecnológica para la entidad.	INSERVIBLE
6	218058	GABETERO MADERA DE 4 GABETAS	(A) Se encuentra en estado de Obsolescencia Tecnológica para la entidad.	INSERVIBLE

Artículo 2° Procedimiento Administrativo y Contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Pág. 2

GL-ABMIS-PR-02-FR-04 V.1 [11-09-2014]



Certificado N° IC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Martín - Meta a los 04 días del mes de ABRIL del 2017


VIVIANA DEL PILAR PARADA PEÑA
Registradora ORIP San Martín – Meta

Proyecto: Mercy Rey Cala

Pág. 3

GL-ABMIS-PR-02-FR-04 V.1 [11-09-2014]



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>